

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local.

Visto que el Ayuntamiento que presido es beneficiario de una subvención de la Excma. Diputación de Cáceres (Plan Activa bianual 2021-2022), admitiéndose entre otros gastos subvencionables, la contratación de personal.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento, de contratar a un Encargado/a de Servicios Múltiples, RESUELVO:

Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, el objeto de la presente convocatoria es la provisión de UN puesto de trabajo, mediante la contratación a jornada completa, por un período de 12 meses, bajo la modalidad contractual laboral temporal.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

- 1 Encargado/a de Servicios Múltiples

SEGUNDA: RETRIBUCIONES, FUNCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

La retribución a percibir será la correspondiente a su categoría profesional.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezca por la jefatura de personal.

Serán funciones del Encargado/a de Servicios Múltiples, entre otras:

- 1. Gestión del mercado ambulante en el municipio.
- 2. Entrega de herramientas municipales y, cuando proceda, dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de los trabajadores eventuales del Ayuntamiento.
- 3. Supervisión diaria del depósito del agua.



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

- 4. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.
- 5. Colaboración con trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas, y cualquier otro trabajo afín a la categoría de puestos que le sean encomendados por el Alcalde y sean necesarios por razón del servicio.
- 6. Vigilancia de parques, jardines y zonas de ocio, así como de la piscina natural, con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.
- 7. Atención al servicio de calefacción de los edificios públicos.
- 8. Colaboración en recaudación de tasas, impuestos y exacciones.
- 9. Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; notificaciones de resoluciones municipales en la localidad, llevada y recogida del correo, etc.
- 10. Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, Cementerio Municipal, cuando sean utilizadas por el personal, Corporación o personas ajenas debidamente autorizadas.
- 11. Vigilancia de obras en ejecución, así como vigilancia e inventario de ocupación de vía pública y publicidad.
- 12. Funciones de recaudación y tesorería que legalmente pudieran adjudicársele.
- 13. Cualquier otra tarea o función que se le encomiende relacionadas con su puesto de trabajo, o que puedan serle atribuidas por la legislación vigente.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del periodo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- 1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

- 3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. (En caso necesario se requerirá certificado médico).
- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- 5. Carnet de conducir tipo B.
- 6. Estar empadronado en Perales del Puerto.

CUARTA: SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación:

- Anexo I.
- Fotocopia carnet de conducir.
- Fotocopia DNI.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será desde el día 22/06/2021 hasta el 28/06/2021, de 09:00 horas a 13:00 horas.

La selección de los candidatos se realizará conforme a la adecuación al puesto de cada uno de los candidatos, valorando y ponderando los siguientes aspectos:

• FASE DE CONCURSO.

Esta fase, será posterior a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Formación académica: (máximo de 3 puntos):

- o Educación Primaria o equivalente: 0,5
- o Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 1
- o Formación Profesional Grado Medio o equivalente: 1,5



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

o Bachillerato o equivalente: 2

o Formación Profesional Grado Superior o equivalente: 2,5

Grado o equivalente: 3 puntos

2. Formación complementaria (máximo de 2 puntos):

- Cursos: Se valorará haber realizado cursos relacionados con las funciones a desempeñar a razón de 0,10 puntos por cada curso acreditado superior a 50 horas, hasta un máximo de 1 punto.
- Tarjetas y carnés profesionales emitidos por organismos oficiales: Se valorará estar en posesión de tarjetas y carnets profesionales relacionados con las funciones a desempeñar, a razón de 0,10 puntos por cada carnet o tarjeta profesional acreditada, hasta un máximo de 1 punto.

• FASE OPOSICIÓN.

1. Examen teórico: 0 a 10 puntos.

Consistirá en la realización de un cuestionario de 20 preguntas tipo test, basadas en las materias que figuran en el temario que se adjunta en el Anexo II (Temario).

- Las respuestas correctas suman 0,5 puntos.
- Las respuestas incorrectas restan 0,20 puntos.
- Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

2. Examen práctico: 0 a 10 puntos.

Se realizará una prueba de manejo y mantenimiento de maquinaria municipal.

AMBAS PRUEBAS (Teórica y práctica) TIENEN EL CARÁCTER DE ELIMINATORIA, SIENDO NECESARIO SACAR UNA PUNTUACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 5 EN CADA UNA DE ELLAS, YA QUE POR EL CONTRARIO EL ASPIRANTE QUEDA AUTOMATICAMENTE EXCLUIDO DEL PROCESO SELECTIVO.



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido una mayor puntuación, de acuerdo con el siguiente orden:

- 1- Examen Práctico.
- 2- Examen Teórico.

Tras el proceso selectivo el Tribunal de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por orden fijado, y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas.

El resultado se hará público en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, contando con un período de dos días hábiles a efectos de reclamaciones.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante aportará ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del correspondiente contrato, cuando le sea requerida. La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión de este, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

QUINTA: LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN.

El examen se realizará el día 30 de Junio de 2021 a las 09:00 horas, en los bajos del ayuntamiento.

Debiendo venir provistos de DNI y bolígrafo azul o negro.

SEXTO: BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure la contratación principal.



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista.

La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Una vez finalizado el contrato del trabajador sustituto por la incorporación del trabajador sustituido, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futura sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

SÉPTIMO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección cuya composición estará a la dispuesto a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

Asistirá al tribunal un operador de maquinaria, con experiencia en la industria de la construcción para la prueba práctica, así como un operario personal laboral fijo o funcionario que realice funciones de similares características.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo el Tribunal los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá del mismo modo asistir a las reuniones del tribunal el personal técnico y asesor que éste considere oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

OCTAVA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

DÉCIMA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse durante las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

UNDÉCIMA: IMPUGNACIÓN

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

En Perales del Puerto, a 21 de junio de 2021.

El Alcalde

Fdo.: D. Andrés Manzano Redondo



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

, de		, y teléfo	ono número	:
		EXPON	E:	
PRIMERO: Q le servicios múltip		imiento de las bases p	oara la selección de: 1	encargado/a munici
SEGUNDO: Onentación:	Que está interesado/a	a en participar en el p	oroceso selectivo y ad	junta la siguiente do
☐ Fotocopia o	lel D.N.I.			
☐ Fotocopia o	carnet de conducir			
☐ Otros (titul	ación académica, cu	ırsos, formación, etc).	Especifique cual o cu	ales:
,				

^{*} NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES) erra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927.514164/514175 Fax. 927.514291

	Avda. Sie	rra de Gata nº 12	C.P. 10.896	Ttno. 92/ 514164	1/514175	Fax 927 51429
TERCE		sta entidad, a comp	orobar los corre	espondientes datos	que figuren	n en el padrón.
			SOLICIT	' A :		
		cho proceso select icipal de servicios	=	ado al proceso sele	ectivo para l	la contratación d
	En		, a	de	d	e 2021.
		Fdo.:				

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO



Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ANEXO II- TEMARIO

- **Tema 1.** El Municipio de Perales del Puerto. Parajes y viales.
- **Tema 2.** Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento y conservación de edificios.
- **Tema 3. -** Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento y conservación de parques y jardines.
- Tema 4.- Conocimientos sobre potabilización de aguas.
- **Tema 5.-** Conocimientos sobre herramientas y materiales de electricidad
- **Tema 6.-** Conocimientos sobre herramientas y materiales de fontanería.
- **Tema 7.-** Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento de maquinaria
- **Tema 8.-** Conocimientos de protección civil y extinción de incendios
- **Tema 9.-** Conocimientos en seguridad y salud en el trabajo